

38905/2020	L3CV20367	ELKHAYR ATTIJARI S.L.	B52029485	DESISTIMIENTO	Art.10. Requerida subsanación el solicitante no aporta la documentación solicitada.
38931/2020	L3CV20373	MOHAMED ARRAMDANI BOUALAM	****7466**	DESFAVORABLE	Art. 5. No recuperar al trabajador que tiene en plantilla.
38939/2020	L3CV20375	MOHAMED OTMANI	*****4153*	DESFAVORABLE	Art. 5. No recuperar los trabajadores que tiene en plantilla.
38955/2020	L3CV20383	ABDENNASSER BENAZZOUZ	*****6697*	DESISTIMIENTO	Art.10. Requerida subsanación el solicitante no aporta la documentación solicitada.
38977/2020	L3CV20390	GEFISA ASESORIA FISCAL S.L.P.	B52021433	DESISTIMIENTO	Art.10. Requerida subsanación el solicitante no aporta la documentación solicitada.
38979/2020	L3CV20391	CARNICERIA SIDI ALI S.L.	B52036696	DESISTIMIENTO	Art.10. Requerida subsanación el solicitante no aporta la documentación solicitada.
39100/2020	L3CV20398	DELTA UNION TEXTIL S.L.U.	B52024569	DESISTIMIENTO	Art.10. Requerida subsanación el solicitante no aporta la documentación solicitada.

3.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la de la entidad gestora www.promesa.net. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme a lo señalado en el artículo 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria, indicándole a los solicitantes que la propuesta de resolución provisional, no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4.- Participarle a la entidad que tiene un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 13.6 de las bases reguladoras y convocatoria.

5.- La presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas. En caso contrario la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**FDO: POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD,
ANDRES VICENTE NAVARRETE**